



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

144150k

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001015
FOLIO TRÁMITE: 66,454

FECHA EXPEDICIÓN 21-Junio-2016

NOMBRE: LUPECIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CHURROS RELLENOS Y PAPAS

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 109

IMPORTE: \$636.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 11:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 11:00:44 p
MARTES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 11:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 11:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 11:00:44 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. J. BARRERA CHAVEZ
AUTORIZA

Lupercio Muñoz María del Carmen
ACEPTO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canteinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o como estables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 *Alfredo*
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS